

Núcleo exportable — Referencia		Peso unitario — Gramos
3111	111	80561
3113	103	10013
3122	104	90222
3122	104	01592
3122	104	01802
3122	104	01822
3122	104	01832
3122	104	01842
3122	104	01852
3122	104	01862
3122	104	93171
3122	104	93181
3122	104	93191
3122	104	90061
3122	104	93891
3122	104	94141
3122	104	94231
3122	104	94241
3122	104	94531
		1,43

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto dos mil quinientos noventa y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintiuno de octubre, que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

DECRETO 3108/1972, de 19 de octubre, por el que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Alianza de Artes Gráficas Trochut y Cia., S. en C.», por Decreto 695/1972, de 6 de marzo, en el sentido de incluir los calendarios entre los diversos productos gráficos a exportar.

La firma «Sociedad Alianza de Artes Gráficas Trochut y Cia., S. en C.», concesionaria del régimen de admisión temporal por Decreto seiscientos noventa y cinco/mil novecientos setenta y dos, de nueve de marzo, para la importación de papeles continuos y estucados, a utilizar en la fabricación de diversos productos gráficos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir los calendarios entre los productos gráficos a exportar.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley de Admisiones Temporales (texto refundido aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticinco de octubre), y en el Reglamento para su aplicación (Decreto mil ciento cuarenta y ocho/mil novecientos setenta, de dieciséis de abril).

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Alianza de Artes Gráficas Trochut y Compañía, S. en C.», con domicilio en Barcelona, Rosellón, doscientos noventa y ocho, por Decreto seiscientos noventa y cinco/mil novecientos setenta y dos, de nueve de marzo, en el sentido de incluir los calendarios (P. A. 49.10) entre los diversos productos gráficos a exportar.

A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece que:

Por cada cien kilogramos netos de los papeles autorizados a importar, según Decreto seiscientos noventa y cinco/mil novecientos setenta y dos, de nueve de marzo, contenidos en los calendarios exportables, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 105,250 kilogramos de papeles de la misma composición y gramaje importados.

Dentro de esta última cantidad se consideran subproductos aprovechables el cinco por ciento, que adeudarán los derechos que le correspondan por la P. A. 43.02.A, según las normas de valoración vigentes.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto seiscientos noventa y cinco/mil novecientos setenta y dos, de nueve de marzo, que ahora se amplía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

DECRETO 3109/1972, de 19 de octubre, por el que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Braun Española, S. A.», por Decreto 2024/1971, de 11 de noviembre, en el sentido de incluir entre las mercancías objeto de importación nuevas materias y entre las de exportación un nuevo modelo de máquina de afeitar eléctrica.

La firma «Braun Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto dos mil novecientos veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de once de noviembre, para la importación de materias plásticas y componentes de máquinas de afeitar eléctricas por exportaciones, previamente realizadas, de máquinas de afeitar eléctricas, solicita sea ampliado el mencionado régimen según se indica en el enunciado.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley reguladora de régimen de reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y las normas provisionales dictadas para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Braun Española, S. A.», con domicilio en Espuzas de Llobregat (Barcelona), calle Enrique Granados, cuarenta y seis, por Decreto dos mil novecientos veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de once de noviembre, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación nuevas materias primas y componentes de máquinas de afeitar, y entre las de exportación el nuevo modelo de máquina de afeitar eléctrica «Braun Synchron 6006» (P. A. 85.07).

A efectos contables se establece que:

Por cada máquina de afeitar eléctrica, modelo «Braun Synchron 6006», previamente exportada, podrán importarse:

Componentes	Código	Unidades por aparato
Placa montaje	5 250 003	1
Eje	5 330 011	1
Tornillo graduación muelle oscilación M 5 x 5 x 2,5 DIN 926	0 023 002	1
Remache tubular	0 144 104	6
Cojinete cilíndrico	5 300 012	1
Eje central	5 300 014	1
Eje lateral	5 300 093	1
Arandela metal para eje	5 300 249	2
Plaquita contacto montada	5 300 880	2
Placa apoyo eje	5 250 009	1
Apoyo móvil muelle oscilación	5 350 003	1
Arandela	5 830 019	1
Tornillo cilíndrico AM 3 x 20 24 DIN	0 002 823	3
Españita recubrimiento	5 535 061	1
Muelle oscilación	5 300 148	2
Botón interruptor	5 340 022	1
Contacto	5 520 005	1
Chapa resorte	5 240 010	1
Remache tubular 31,5 x 0,25 x 4,5...	0 144 004	2
Placa contacto	5 340 023	1
Remache tubular	0 144 003	2
Placa enchufe completa	5 340 812	1
Placa contacto	5 640 822	1
Arandela contacto	5 640 051	1
Contacto	5 600 009	2
Remache tubular ER 2015 a/6,5	0 144 103	1
Resorte	5 600 010	1
Botón cambio tensión	5 640 019	1
Cable sección 0,40 mm ² , 7 x 0,23, de 70 mm. largo, color rojo	5 310 186	2
Cable sección 0,40 mm ² , 7 x 0,23, de 80 mm. largo, color rojo	5 310 188	1
Cable sección 0,40 mm ² , 7 x 0,23, de 75 mm. largo, color negro	5 630 059	1
Cable sección 0,40 mm ² , 7 x 0,23, de 60 mm. largo color rojo	5 240 039	1
Casquillo presión	5 330 089	3
Casquillo presión	5 350 038	4
Corredera	5 250 007	1
Horquilla	5 250 006	1
Placa junta	5 250 005	1
Botón corredera	5 640 020	1
Muelle accionador peine	5 340 051	1
Cabezal	5 340 007	1

Componentes	Código	Unidades por aparato	Cantidad por aparato en kilogramos
Tornillo	5 340 049	2	
Tuerca enganche lámina	5 310 033	2	
Pasador casquillo	5 330 080	2	
Casquillo pasador	5 330 081	2	
Hoja corta peine completa	5 340 807	1	
Placa arrastre completa	5 300 825	1	
Cuchillas completas	5 400 818	1	
Lámina rasuradora	5 340 808	1	
Muelle suspensión cuchillas	5 300 010	1	
Arandela seguridad 2,3 DIN 8799	0 107 002	1	
Regenerador cabezal	5 340 005	1	
Tornillo sujeción tapa	5 350 039	4	
Pasador	5 340 027	1	
Papel aislante Tercor 0,2 mm. 18 mm. x 17	5 340 026	1	
Cable de conexión con clavija y enchufe	5 330 807	1	
Caperuza protección lámina	5 340 006	1	
Tornillo cilíndrico AM 3 x 10 Sp 24 DIN	0 002 613	2	
Tornillo	0 008 002	2	
Bisagra	5 340 034	2	
Cierre	5 340 036	1	
Plaqueta palanca oscilación	5 300 804	1	
Estuche	5 340 813	1	
DURETAN BKV 30 H negro, Poliamida 6 reforzado	0 540 010	0,031	
MAKROLON 3000 91/004 negro Policarbonato	0 545 001	0,070	
PLEXIGUM 74 gris 75350, Metacrilato	0 525 010	0,007	
NOVADUR PH AT 60/792, Acrilonitrilo	0 520 510	0,063	

Se consideran mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno, el cuatro por ciento de las materias plásticas a importar. No existen subproductos.

Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el trece de mayo de mil novecientos setenta y dos hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma duodécima, dos punto a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto dos mil novecientos veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de once de noviembre, que ahora se amplía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», por Orden de 6 de octubre de 1972, en el sentido de dar nueva redacción al apartado 1.º de la indicada Orden.

Ilmo. Sr.: La firma «Compañía Española de Ingeniería, Sociedad Anónima», es concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 6 de octubre de 1972, para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de perfiles, paneles y componentes de estructuras metálicas.

A la vista de la publicación de la indicada Orden se han advertido errores de transcripción en el apartado primero, por lo que este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972, en el sentido de dar nueva redacción al apartado 1.º de la citada Orden, que queda establecido del siguiente modo:

1.º Conceder a la firma «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Habana, 12, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa galvanizada (P. A. 73.13.A.3), de 0,5 a 2 milímetros de espesor; chapa laqueada o plastificada (Partida arancelaria 73.13.A.3), de 0,5 a 2 milímetros de espesor; desbastes en rollos laminados en caliente de espesor superior a 4,75 milímetros (P. A. 73.08 B) y desbastes en rollos laminados en caliente de espesor entre 2 y 4,75 mm. (P. A. 73.08 B), empleados en la fabricación de perfiles laminados en frío para la construcción (P. A. 73.21), bien sean galvanizados y/o galvanizados y pintados al P. V. C., laqueados o plastificados; paneles aislantes para la construcción (P. A. 73.21), bien galvanizados y/o galvanizados y pintados al P. V. C., laqueados o plastificados; y componentes de estructuras metálicas para la construcción (P. A. 73.21), previamente exportados.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 8 de septiembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de octubre de 1972, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (MAGSA), por Orden de 24 de septiembre de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de armaduras y monturas de gafas.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» (MAGSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de septiembre de 1970 para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de monturas para gafas, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de armaduras y monturas de gafas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» (MAGSA), con domicilio en Hospitalet de Llobregat, carretera de Santa Eulalia, 181-203 (Barcelona), por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los nuevos modelos de monturas para gafas «Adria» y «Mireya».

2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 monturas para gafas de los modelos «Adria» y «Mireya» podrán importarse las siguientes materias primas:

Mercancía	Cantidad	Subproductos
	Gramos	Por 100
Perfil 20/000	470	21,40
Hilo 20/000	1.002	28,20
Perfil 10/000	88	40,90
Hilo 25/000	32	6,25
Banda 20/000	34,2	87,90

Los porcentajes que se señalan en concepto de subproductos adeudarán los derechos arancelarios correspondientes a la partida arancelaria 71.11, de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de abril de 1972 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den